

Consultas Realizadas

Licitación 427535 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN

Consulta 1 - ITEM N° 1 - PRECIO REFERENCIAL

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2023
Solicitamos reconsiderar el precio referencial estipulado para el ítem N° 1, ya que un equipo con las especificaciones técnicas solicitadas tiene un costo de Gs. 12.000.000 a 13.000.000.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2023
Se realizo una Adenda Modificatoria		

Consulta 2 - /* Plazo de entrega.

Consulta	Fecha de Consulta	17-07-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Plan de entrega de los bienes, se solicita: "Fecha final de entrega de los bienes: Dentro de los 20 días hábiles posterior a la firma de la Orden de compra del proveedor. -". Al respecto, y en vista a que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay se solicita la ampliación del plazo de entrega a un mínimo de 60 (sesenta) días hábiles desde la emisión de la orden de compra respectiva. Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2023
Se realizo una adenda modificatoria		

Consulta 3 - /* Autorización del Fabricante.

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
En el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACION, apartado Autorización del Fabricante, se solicita: "Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: No aplica." Sin embargo, dentro del SICP dentro de los ítems 1 y 2, en el apartado de "Certificación y documentaciones requeridas" se solicita: "Carta de Distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante." Al respecto se solicita a la convocante que aclare cuáles serían los ítems que necesitarán la autorización del fabricante, considerando que no existe una modificación de las exigencias en las Especificaciones Técnicas y certificaciones, la consulta es realizada a fin de no generar confusiones dentro del proceso de evaluación de las ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2023
SE REALIZO UNA ADENDA MODIFICATORIA		

Consulta 4 - /* Precio Referencia

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
En el ítem 1 EQUIPO INFORMÁTICO TIPO 1, el precio referencial unitario estimado es de 4.677.000 Gs. Al respecto solicitamos la modificación del precio referencial, debido a que las especificaciones de los equipos tomados como referencia en los presupuestos de los Antecedentes de Estimación de Costos, no cumplen con los requerimientos mínimos estándar solicitados por el PBC y exigidos por la RESOLUCIÓN MITIC N° 711/22, que "Aprueba las Especificaciones Técnicas Estándares para la adquisición de equipos informáticos de computadoras de escritorio y portátiles en las Instituciones Públicas". Por tanto, el equipo que cumple con los estándares solicitados por el PBC y exigidos por ende por el MITC, para el ítem 1 EQUIPO INFORMÁTICO TIPO 1/ Computadoras personales (PC) de escritorio, tiene un costo en el mercado de aproximadamente 14.000.000 GS. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán de ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...", esto condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2023
SE REALIZO UNA ADENDA MODIFICATORIA		

Consulta 5 - /* Precios Referenciales

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
<p>Al respecto, se solicita a la convocante que se revea el precio referencial previsto para el ítem 1, considerando que el equipo requerido para esta convocatoria, de acuerdo a su configuración técnica, tiene dentro del mercado local un precio promedio referencial GS. 12.000.000 (Computadoras Tipo 1 - Avanzada). También se debe considerar las EETT particularmente requeridas para satisfacer las necesidades de la convocante, lo cual añade costos adicionales a equipos que tradicionalmente se encuentran en el mercado para otro tipo de público. Siendo así, resulta que los precios referenciales estimados por la entidad, hacen referencia a un precio menor a lo que realmente costaría en el mercado para equipos de similares características a lo licitado en esta convocatoria.</p> <p>“Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2023
SE REALIZO UNA ADENDA MODIFICATORIA		

Consulta 6 - /* Autorización del Fabricante.

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
<p>En el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACION, apartado Autorización del Fabricante, se solicita:</p> <p>“Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: No aplica.”</p> <p>Sin embargo, dentro del SICP dentro de los ítems 1 y 2, en el apartado de “Certificación y documentaciones requeridas” se solicita:</p> <p>“Carta de Distribución del Representante/ Carta de Autorización del Fabricante.”</p> <p>Al respecto se solicita a la convocante que aclare cuáles serían los ítems que necesitarán la autorización del fabricante, considerando que no existe una modificación de las exigencias en las Especificaciones Técnicas y certificaciones, la consulta es realizada a fin de no generar confusiones dentro del proceso de evaluación de las ofertas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2023
SE REALIZO UNA ADENDA MODIFICATORIA		

Consulta 7 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM N° 5 - ESCÁNER DE DOCUMENTOS

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM N° 5 ESCÁNER DE DOCUMENTOS, se solicita: "Sistemas operativos: Windows' IO (32-bit, 64-bit), Windows' 8/8,1 (32-bit, 64-bit), Windows' 7 (32-bit, 64-bit) SPI Mac OS xe 10.11.x, Mac ose 10.15x"</p> <p>Solicitamos a la convocante que la compatibilidad con los Sistemas Operativos Windows 8/8.1 (32-bit, 64-bit) y Windows 7 (32-bit, 64-bit) SP1, sean ELIMINADOS o considerado como OPCIONALES, teniendo en cuenta que estos Sistemas Operativos ya no son soportados por Microsoft y han sido actualizados por versiones más nuevas tales como Windows 11 y Windows 10. Al requerir estos Sistemas Operativos obsoletos, resulta en un requisito técnicamente no indispensable y limita la participación de potenciales oferentes que tienen equipos compatibles con las nuevas versiones de Sistemas Operativos de Microsoft.</p> <p>Así también, solicitamos sean ELIMINADOS o considerados como OPCIONALES la compatibilidad con los Sistemas Operativos MacOS X 10.11.x y MacOS 10.15x, teniendo en cuenta que los estándares de la industria para las estaciones de trabajo de digitalización de documentos son los sistemas operativos Windows y, por tanto, se tiene como técnicamente no indispensable la exigencia de compatibilidad con Mac®OS.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
DEBERÁ AJUSTARSE A LAS MÍNIMAS REQUERIDAS SEGÚN LO ESTABLECIDO AL PBC,TENIENDO EN CUENTA QUE SEGÚN LO RECOMENDADO POR EL ÁREA AFECTADA ,LAS MAQUINAS QUE SE UTILIZAN EN LA INSTITUCIÓN CUENTAN CON ESE TIPO DE SISTEMA OPERATIVO		

Consulta 8 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM N° 5 - ESCÁNER DE DOCUMENTOS

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM N° 5 ESCÁNER DE DOCUMENTOS, se solicita: “Capacidad máxima 100 paginas”</p> <p>Sobre este requisito, se solicita a la convocante que sean aceptados equipos con una capacidad máxima de Alimentador de documentos (ADF) de 80 (ochenta) hojas de papel o superior, considerando que para la velocidad de producción solicitada y el volumen diario requerido, los equipos de este porte y tamaño tienen una capacidad de Alimentador Automático estandarizada de 80 (ochenta) hojas resultando, por consiguiente, un requisito técnicamente no indispensable que el equipo cuente con capacidades superiores de ADF. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
<p>Son las mínimas requeridas, deber ajustarse a lo establecido en el PBC, son lo solicitado por el área afectada</p>		

Consulta 9 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM N° 5 - ESCÁNER DE DOCUMENTOS

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM N° 5 ESCÁNER DE DOCUMENTOS, se solicita: “Interfaz: USB 3.0 e Wifi estándar”</p> <p>Sobre este requisito, se solicita a la convocante que la Interfaz WiFi estándar sea ELIMINADA de las especificaciones técnicas o considerada como OPCIONAL, considerando que, para la velocidad de producción solicitada y el volumen diario requerido, los equipos de este porte y tamaño de manera estandarizada incorporan como interfaz de conectividad solo el puerto USB, resultando, por consiguiente, un requisito técnicamente no indispensable que el equipo deba incluir interfaz WiFi.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
<p>Son las mínimas requeridas, deber ajustarse a lo establecido en el PBC, son lo solicitado por el área afectada</p>		

Consulta 10 - Velocidad de impresión:

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
En referencia al PBC, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES -TÉCNICAS, Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, ÍTEM 4. Donde dice: "Velocidad de impresión: Negro 38 ppm y color 24 ppm como mínimo". Solicitamos sean considerados equipos con velocidad de impresión en negro de 8 ipm y color de 5 ipm. Teniendo en cuenta que el equipo solicitado, está orientado al segmento gráfico, y no a un ambiente corporativo en el cual la exigencia sea la velocidad de impresión. No siendo esto un perjuicio para la convocante que contará con mayor participación de posibles oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
Son las mínimas requeridas, deber ajustarse a lo establecido en el PBC, son lo solicitado por el área afectada		

Consulta 11 - Funciones de impresión:

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
En referencia al PBC, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES -TÉCNICAS, Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, ÍTEM 4. Donde dice: "Funciones de impresión: Impresión automática a doble cara". Solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos con impresión manual a doble cara, esta es una característica estándar de los modelos en el mercado, No siendo esto un perjuicio para la convocante que contará con mayor participación de posibles oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
Son las mínimas requeridas, deber ajustarse a lo establecido en el PBC, son lo solicitado por el área afectada		

Consulta 12 - Resolución óptica/máxima:

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
En referencia al PBC, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES -TÉCNICAS, Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, ÍTEM 4. Donde dice: "Resolución óptica/máxima: 1.200 dpi/1.200 dpi x 2.400 dpi". Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con resolución de 600x1200dpi, considerando que la resolución estándar en los equipos es de 600x600dpi. No siendo esto un perjuicio para la convocante que contará con mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
Son las mínimas requeridas, deber ajustarse a lo establecido en el PBC, son lo solicitado por el área afectada		

Consulta 13 - Máxima resolución:

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
En referencia al PBC, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES -TÉCNICAS, Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, ÍTEM 5. Donde dice: "Máxima resolución: 1200 dpi como mínimo". Solicitamos a la convocante que sea considera la resolución óptica de 600dpi. Teniendo en cuenta que dicha resolución es la estándar en la mayoría de las marcas y equipos en el mercado. No siendo esto un perjuicio para la convocante que contará con mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
Son las mínimas requeridas, deber ajustarse a lo establecido en el PBC, son lo solicitado por el área afectada		

Consulta 14 - Gramaje de papel:

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
En referencia al PBC, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES -TÉCNICAS, Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, ÍTEM 5. Donde dice: "Gramaje de papel: 27 g/m2 - 413 g/m". Solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos que soporten un gramaje de 200g/m2. Teniendo en cuenta que el gramaje estándar en el mercado es de 75g/m2. En los tamaños de hoja carta, A4, legal. No siendo esto un perjuicio para la convocante que contará con mayor participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
Son las mínimas requeridas, deber ajustarse a lo establecido en el PBC, son lo solicitado por el área afectada		

Consulta 15 - Capacidad máxima: 100 paginas:

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
En referencia al PBC, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES -TÉCNICAS, Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, ÍTEM 5. Donde dice: "Capacidad máxima: 100 paginas" Solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos con capacidad de papel de 60 páginas, ya que la capacidad solicitada, solo cumple el equipo de marca Epson, modelo DS770 II. Limitando la participación de más oferentes, siendo esto un perjuicio para la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
Son las mínimas requeridas, deber ajustarse a lo establecido en el PBC, son lo solicitado por el área afectada		

Consulta 16 - Sistemas operativos:

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
En referencia al PBC, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES -TÉCNICAS, Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, ÍTEM 5. Donde dice: "Sistemas operativos: Windows' IO (32-bit, 64-bit), Windows 8/8,1 (32-bit, 64-bit), Windows 7 (32-bit, 64-bit) SPI Mac OS xe 10.11.x, Mac ose 10.15x". Solicitamos a la convocante sean aceptados equipos con Windows Windows 8/7 (32-bit, 64-bit) SPI Mac OS xe 10.11.x, Considerando que dichos sistemas operativos son los más utilizados y los estándares en la mayoría de los equipos del mercado. No siendo esto un perjuicio para la convocante que contará con una menos participación de posibles oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
Son las mínimas requeridas, deber ajustarse a lo establecido en el PBC, son lo solicitado por el área afectada		

Consulta 17 - Velocidad de impresión:

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
En referencia al PBC, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES -TÉCNICAS, Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, ÍTEM 7. Donde dice: "Velocidad de impresión: 27 segundos por página en A1, 79 impresiones A1 por hora". Solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos con 144 impresiones A1 por hora, y los 27 segundos por página "No Exigido" Teniendo en cuenta con lo solicitado, solo cumple la marca Hp. Limitando la participación de posibles oferentes, siendo esto un perjuicio para la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
Son las mínimas requeridas, deber ajustarse a lo establecido en el PBC, son lo solicitado por el área afectada		

Consulta 18 - Densidad óptica máxima (negro):

Consulta	Fecha de Consulta	19-07-2023
En referencia al PBC, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES -TÉCNICAS, Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, ÍTEM 7. Donde dice: "Densidad óptica máxima (negro): 8 L* min/2,10 D". Solicitamos a la convocante, que la Densidad óptica máxima (negro): 8 L* min/2,10 D. Sea modificada a "No Exigido" Teniendo en cuenta que, con los solicitado, solo cumple la marca Hp. Siendo esto una limitante la cual impedirá la participación de oferentes con otras marcas, perjudicando de manera directa a la convocante, en el momento de la evaluación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
Son las mínimas requeridas, deber ajustarse a lo establecido en el PBC, son lo solicitado por el área afectada		

Consulta 19 - Tamaños de soportes personalizado:

Consulta	Fecha de Consulta	19-07-2023
En referencia al PBC, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES -TÉCNICAS, Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, ÍTEM 7. Donde dice: "Tamaños de soportes, personalizado: Bandeja de entrada: 210 x 279 a 330 x 482 mm; alimentación manual: 330 x 482 a 914 x 1897 mm". Teniendo en cuenta que el equipo solicitado por la convocante, es una impresora multifunción hasta el tamaño de hora A0. El cual solo los Plotters pueden realizar. Solicitamos a la convocante que sean tenidos en cuenta equipos con sistema de alimentación por bobina o planchas hasta 914mm. Entiendo que dicho sistema de alimentación y medida son los estándares en los diferentes tipos de marcas en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
Se realizo una Adenda Modificatoria		

Consulta 20 - Autorización del Fabricante:

Consulta	Fecha de Consulta	19-07-2023
En referencia al PBC, DATOS DE LA LICITACIÓN, DATOS DE LA LICITACIÓN, Autorización del Fabricante: En relación al punto Autorización del fabricante. Donde dice NO APLICA. Solicitamos consideren sea una exigencia contar con la Certificación de ser Centro Autorizados de Servicios dentro del territorio nacional emitido por el fabricante para la Marca solicitada a los oferentes en los Ítem 4, 5 y 7. Esto es sumamente importante y asegura a la convocante que la firma adjudicada podrá brindar servicios de mantenimiento y reparación, garantizando la vida útil, mano de obra calificada y repuestos Originales directamente del fabricante de la Marca		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-07-2023
se realizo una adenda, para algunos puntos		